

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII 2603
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 3 DE JULIO DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10		
"	atrasado dentro del mes	"	0.20		
"	"	"	de más de 1 mes hasta		
"	"	"	1 año,	"	0.50
"	"	"	de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción	mensual,	"	2.30		
"	trimestral,	"	6.50		
"	semestral,	"	12.70		
"	anual,	"	25.—		

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º	De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º	De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días	\$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días	\$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días	\$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días	\$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término	\$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.—	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 575 de Julio 1º de 1946 — Acepta renuncia de un empleado dependiente de la Cárcel Penitenciaria y designa reemplazante,	4
" 576 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado dependiente de la Cárcel Penitenciaria y designa reemplazante,	4
" 577 " " " " " — Acepta renuncia de una empleada dependiente del Ministerio de Gobierno y confirma en el cargo a su actual sustituta,	4
" 578 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, de fecha 28 de Junio ppdo. imponiendo una suspensión a un empleado,	4
" 579 " " " " " — Aprueba presupuesto presentado por don Emeterio Polo, para el arreglo de muebles de propiedad de Fiscalía de Gobierno,	4 al 5
" 580 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Interventor de la Comuna de "El Tala", como así también la Intervención a la misma y nombra Presidente de la H. Comisión Municipal del mencionado Distrito,	5
" 581 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado dependiente de Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante,	5
" 582 " " " " " — Liquidada \$ 1.114.25 a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	5
" 583 " " " " " — Dispone que por Escribanía de Gobierno se extienda el poder correspondiente a favor del Auxiliar 3º de Fiscalía de Gobierno, Dr. Salomón Mulki,	5
" 584 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Librería "El Colegio" trabajos de imprenta con destino al Museo Colonial,	5
" 585 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 487.91 a favor de la Cía. INTAVA S. A.,	5
" 586 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 57.50 a favor del Sr. Miguel Oiene,	6
" 587 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado de Dirección Provincial de Sanidad y designa reemplazante,	6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 558 de Junio 28 de 1946 — Prorroga el plazo para el pago de la Contribución Territorial del año 1946,	6
" 559 " " " " " — (A. M.) Da por terminadas las funciones del personal de Dirección General de Inmuebles, Dirección Gral. de Hidráulica, Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y Jefatura de Policía cuyos sueldos se atendían con las partidas de la ampliación del Presupuesto de Gastos de la Administración, dispuesta por Decreto Nº 10417 del 14 de Febrero del año en curso,	6 al 7
" 560 " " " " " — Da por terminadas las funciones de dos empleados Recaudadores Fiscales de Rentas,	7
" 561 " " " " " — Autoriza liquidar factura por \$ 52.50 a favor del Sr. Oscar F. Riveira,	7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 21 de Julio 1º de 1946 — Autoriza a Contaduría General para extender Nota de Crédito a favor del Receptor de Rentas de Campo Santo, por la suma de \$ 2.502.50,	7
" 22 " " " " " — Confirma resolución de Dirección General de Rentas, por la que fija el monto a abonar en concepto de impuesto de la Ley de Sellos en la escritura Nº 176 pasada en el protocolo del Registro Nº 4,	7

EDICTOS DE MINAS

Nº 1842 — Presentación del Dr. Juan Carlos. Uriburu, por Cerro Blanco" S. C. e Ind. Exp. 1254—P Mina "Socompa",.....	7 al 8
--	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,	8
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	8
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,	8
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	8
Nº 1854 — De Don Rafael Caro,	8
1º 1852 — De Don José Domingo Alemán,	8
1º 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	8
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,	8
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,	8
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,.....	8
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	8
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	9
Nº 1821 — De Don Luis César,	9
Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona,	9
Nº 1801. — De Doña Petrona Mejías de Moreno,	9
Nº 1798 — De doña Juana Sandoval o Juana Sánchez de Izcara,	9
Nº 1796 — de Don Juan Ramón Camacho,	9
Nº 1791 — De Don Lorenzo Jasá,	9
Nº 1787 — De Don Zacarías Tedín,	9
Nº 1782 — De Don Nazario Amado,	9
Nº 1779 — De Don Bonifacio Juárez,	9
Nº 1776 — De Don Isidoro Cruz,	9
Nº 1768 — De don Juan Antonio Medina,	9
Nº 1767 — De don Abdón Scarapura y Paula Gonza,	9 al 10
Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios,	10
Nº 1763 — De don José Abraham,	10
Nº 1759 — De Doña Florentina Arjona de Barrionuevo,	10
Nº 1757 — De Don Severo Saturnino Jáuregui,	10
Nº 1755 — De Don Nicanor Yañez,	10
Nº 1754 — De Doña Azucena Copa Figueroa de Zigarán,	10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),	10
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,	10
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,	10
Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	10
Nº 1797 — Deducida por Doña Rosaura del Carmen Arcel del Sueldo de López y otros sobre inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos,	10 al 11
Nº 1785 — Deducida por Don Pascual Palavecino, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	11
Nº 1780 — Deducida por el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,.....	11
Nº 1778 — Deducida por Don Jacinto M. Estopiñan, sobre un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera (Dpto. de la Capital).	11
Nº 1774 — Deducido por Julio Zeitune, sobre inmuebles ubicados en Orán,	11 al 12
Nº 1773 — Deducida por Don Alberto Nicolás Jándula, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	12
Nº 1793 — Solicitado por don Francisco Juncosa, de la finca "Las Juntas" (Anta 1.a Sección),	12

REMATES JUDICIALES

Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	12
Nº 1829 — Por Antonio Forcada, en juicio sucesorio de Teodora Lescano de Carrizo,	12
Nº 1824 — Por Ernesto Campilongo,	12 al 13
Nº 1799 — Por Ernesto Campilongo — En Juicio Embargo Preventivo seguido por Cabanellas & Cía. contra Constantino Mandaza,	13

CITACION A JUICIO.

Nº 1819 — A Doña María Ramos, en el Juicio Sucesorio de Filomena de Ramos,	13
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1846 — De Sección Arquitectura, para las obras de construcción de vereda en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Tartagal,	13
---	----

ASAMBLEAS

Nº 1861 — Del Centro de Sub Oficiales Retirados del Ejército Argentino (Salta), 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

BALANCES

Nº 1862 — De la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, 13

JURISPRUDENCIA

Nº 454 — Juzgado de Comercio. — Exp.: Nº 12548. — Ejecutivo: Banco Español del Río de la Plata vs. González Ramos José y González Ramos Alcira Agüero de, 13 al 14

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Nº 575 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 6928|946 y agreg: 7274|946.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a lo solicitado por el Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don TORIBIO TAPIA, como Celador de la Cárcel Penitenciaria y nóbrase en su reemplazo en carácter de ascenso, al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don ADOLFO ARAMAYO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 576 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 7260|946.

Vista la nota de fecha 26 de junio ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don

LORENZO E. RIVERO; y nóbrase en su reemplazo, al señor Dn. SANTOS EDUARDO MARTINEZ - Matrícula Nº 3.902.570 - Clase 1922.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 577 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 7291|946.

Visto este expediente en el que la señorita Cristina Moyano Ubierno presenta su renuncia al cargo de Ayudante 2a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y considerando que por decreto Nº 10904 de fecha 30 de marzo del año en curso fué designada en carácter provisorio en dicho cargo, la Sra. Carmen Rosa M. de Schaefer;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita CRISTINA MOYANO UBIERGO, al cargo de Ayudante 2a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y confírmase en dicho cargo a la señora CARMEN ROSA M. DE SCHAEFER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 578 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 7285|946.

Vista la nota Nº 1977 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 28 de junio ppdo.; y atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución de fecha 28 de junio ppdo., de Jefatura de Policía, por la que se aplicaba ocho (8) días de suspensión, a contar desde el 21 de junio ppdo., al Escribiente de la Comisaría Sección Ira. de la Capital, don JULIO PEÑALVA; como así también se levantaba, a partir del día 29 dle citado mes, la suspensión impuesta al mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 579 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 6868|946.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno eleva presupuesto presentado por don Emeterio Poló para arreglo completo de dos butacas; y atento a lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto presentado por don EMETERIO POLO, para el arreglo de dos (2) butacas de propiedad de Fisca-

lía de Gobierno, por un importe total de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 580 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones al señor VICTOR EXEQUIEL HERRERO en el cargo de Interventor de la Comuna de "EL TALA" (Dpto. de La Candelaria), como asimismo la Intervención a dicha Comuna.

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "EL TALA" (Dpto. de La Candelaria), al señor RICARDO ESCOBAR, por el término de funciones que fija el artículo 182º de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 581 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 7268/946.

Vista la Resolución Nº 198 de fecha 27 de junio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 30 de junio ppdo., la renuncia presentada por el Motorista de la localidad de RIO PIEDRAS, don GERONIMO COLQUE; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 1; de julio en curso, al señor Don JUAN S. ARAIZ, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 582 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 6092/946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta solicita se le autorice a disponer la inversión de \$ 1.114.25 para repuesto de válvulas y reacondicionamiento de las mismas,

CONSIDERANDO:

Que la pregitada cantidad solicitada era el saldo no utilizado de la Orden de Pago Nº 1961 - 945, bajo el rubro "Valores a devolver por el Tesoro - Depósitos Provisorios" y que ya ha ingresado en Tesorería General en la cuenta especial "Radio L. V. 9 adquisición de válvulas", y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" la suma de UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON 25/100 m/n. (\$ 1.114.25), a fin de que proceda a la reposición de válvulas y reacondicionamiento de las mismas, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta especial "Valores a devolver por el Tesoro - Depósito - provisorios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 583 G.

Salta, Julio 1º de 1946.

Visto el decreto Nº 511 de fecha 25 de junio último, por el que se designa Auxiliar 3º de Fiscalía de Gobierno al doctor Salomón Mulki y siendo necesario otorgar a dicho funcionario el poder correspondiente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase al Auxiliar 3º de Fiscalía de Gobierno, doctor SALOMON MULKI el poder correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 584 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 6897/946.

Visto este expediente en el que el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita la provisión de mil (1.000) hojas de papel y 500 sobres, timbrados e impresos; y considerando,

que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Suministros, para la provisión de referencia, resulta más conveniente y económica la cotización ofrecida por la Imprenta "El Colegio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Imprenta "EL COLEGIO", la impresión de mil (1.000) hojas de papel de nota timbradas e impresas y 500 (quinientos) sobres, con destino al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, de conformidad en un todo al presupuesto presentado, por un importe total de TREINTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 38.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 585 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

Expediente N.º 17554/946.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de la División de Personal y Protocolo eleva factura de \$ 487.91, presentada por la Cía. Intava S. A., en concepto de provisión de nafta y lubricantes al avión Douglas del Ejército Boliviano que transportara a la Capital Federal, en su oportunidad, a la Embajada Extraordinaria del citado país, con motivo de la toma de posesión del mando de las autoridades nacionales; y atento que dicha Embajada fuera declarada huésped de honor de este Gobierno, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CIA. INTAVA S. A., la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 91/100 M/N. (\$ 487.91), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho cargo al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 586 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.
Expediente N.º 17944/1946.

Visto este expediente en el que don Miguel Oiene presenta factura por \$ 57.50, en concepto de suministro de leche durante el mes de mayo p.pdo., al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles; Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de don MIGUEL OIENE, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 57.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9 "Servicio de té y café" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 587 G.

Salta, 1º de Julio de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Dánsese por terminadas las funciones del doctor FRANCISCO HERRERA, del cargo de Auxiliar 4º de la Dirección Provincial de Sanidad, y nómbrase en su reemplazo a la señorita ANGELICA MORENO LOBO,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 558 H.

Salta, Junio 28 de 1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por Dirección General de Rentas pidiendo se prorrogue el plazo para el pago de la Contribución Territorial con el descuento del 10 %; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto Ley de Presupuesto de 1945 prorrogado para el año 1946, se dispone que "los contribuyentes que abonaren la totalidad del impuesto de Contribución Territorial hasta el último día del mes de marzo del año que corresponde al gravamen, gozarán de una bonificación del 10 %;

Que por demoras en su impresión las boletas respectivas fueron entregadas a Dirección General de Rentas para su cobro, recién el 13 de junio en curso, restando por tanto un tiempo insuficiente para que los contribuyentes puedan abonar ese impuesto, toda vez que el 30 del mes en curso vence el plazo acordado por el Poder Ejecutivo por decreto Nº 225 de fecha 31 de mayo p.pdo.

Que ante tal situación el plazo de tres meses que corre desde el 1º de enero al 31 de marzo no ha podido beneficiar a los contribuyentes que desearon acogerse a la rebaja del 10 %;

Por las razones expuestas y siendo propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia dar facilidades a los contribuyentes para que abonen sus impuestos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el día 30 de julio de 1946, el plazo para el pago de la contribución territorial del año 1946, con el descuento del 10 %.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto 559 H.

Salta, Junio 28 de 1946.

Visto el Decreto Nº 10417, por el que el Gobierno de la Intervención Federal en esta Provincia amplió el Presupuesto de Gastos a regir durante el año 1946, en la suma de \$ 189.280.— y autorizado por Decreto Nº 3169 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del referido Decreto determina: "Que la ampliación dispuesta de \$ 189.280.—, corresponden a un período de seis meses y las inversiones mensuales no podrán resultar superiores a su proporcional;

Que, en consecuencia, al día 30 del mes en curso vence la autorización conferida y legalmente queda agotada la partida ampliatoria dispuesta por Decreto Ley la que, además, no cuenta con la contra partida de recursos;

Que en el artículo 6º de la Ley de Contabilidad se prescribe: "En la sanción de leyes especiales de nuevos gastos fuera de Presupuesto, deben votarse los fondos necesarios con que atenderlos. En el caso que el nuevo gasto o crédito sea solicitado por el Poder Ejecutivo, deberá indicar los recursos con que va a cubrirlos";

Que la totalidad de los recursos calculados

en el Presupuesto en vigencia, están íntegramente afectados a los gastos autorizados por el mismo y que, por consiguiente, no pueden destinarse a satisfacer gastos fuera de Presupuesto;

Que, por tanto, corresponde reajustar las designaciones del personal para Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Hidráulica, Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y Jefatura de Policía, con los cargos y sueldos previstos en la Ley de Presupuesto de 1945 vigente para el presente año, hasta tanto se sancione la nueva Ley de Presupuesto que se elevará a consideración de las HH. CC. Legislativas;

Por tales consideraciones,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del personal de Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Hidráulica, Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y Jefatura de Policía cuyos sueldos se atendían con las partidas de la ampliación del Presupuesto de Gastos de la Administración, dispuesta por decreto Nº 10417 del 14 de febrero del año en curso, al día 30 del corriente mes.

Art. 2º — Las Reparticiones mencionadas en el artículo anterior, con excepción de Jefatura de Policía, procederán a elevar al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, antes del día 3 de julio próximo, la nómina del personal con imputación a los cargos y sueldos previstos en el Presupuesto de Gastos, a los efectos de su designación.

Art. 3º — Las Reparticiones afectadas por este Decreto, ajustarán sus gastos a las partidas previstas en el Presupuesto vigente, a partir del 1º de julio próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 560 H.

Salta, Junio 28 de 1946.

Visto la solicitud formulada por Dirección General de Rentas respecto a la función que desempeñan los recaudadores fiscales señores Andrés Sosa Ruiz y José Isasmendi, y no siendo necesarios los servicios de personal para que tengan a su cargo esa labor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones de los señores ANDRES SOSA RUIZ y JOSE ISASMENDI, como Recaudadores Fiscales de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1.º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 561 H.

Salta, Junio 28 de 1946.

Expediente N.º 17547/1946.

Visto este expediente en el cual el señor Oscar F. Riveira, presenta factura por la suma de \$ 52.50 m/n. por arreglo y limpiezas efectuadas a tres máquinas de escribir al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 52.50 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a favor del señor OSCAR F. RIVEIRA, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV. — Ítem 1 — Partida 6, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1.º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 21 H.

Salta, 1.º de Julio de 1946.

Expediente N.º 17327/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota que el Receptor de Rentas de Campo Santo, Don Pascual Carraro, presenta pidiendo se extienda Nota de Crédito a su favor por la suma de \$ 2.502.50 m/n. por concepto de estampillas aplicadas por error a las boletas de Contribución Territorial que corren de fs. 2 a 9, inclusive, de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase a Contaduría General para extender Nota de Crédito por la suma de \$

2.502.50 m/n. (DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), a favor del Receptor de Rentas de Campo Santo, Don PASCUAL CARRARO, por el concepto que se expresa presedentemente.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1.º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.º 22 H.

Salta, 1.º de Julio de 1946.

Expediente N.º 21095/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la apelación interpuesta por la Escribana Nacional señorita Elida Julia González a la resolución dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente N.º 339—G/45 de dicha repartición y relativa a la aplicación del impuesto de la Ley de Sellos en la escritura N.º 176, pasada en el protocolo del Registro N.º 4, al que se encuentra adscripta la recurrente, con fecha 26 de diciembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al dictamen que el señor Procurador Fiscal tiene producido a fs. 15/16, según liquidación hecha por Inspección General de Dirección General de Rentas de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, aprobada por Contaduría de la repartición, a la recurrente le corresponde pagar como impuesto de la Ley de Sellos por la escritura de referencia la suma de \$ 1.870.— m/n., conforme al detalle que obra a fs. 9;

Por ello,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Confirmar la resolución dictada por Dirección General de Rentas, que establece en la suma de \$ 1.870.— m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/N.), el total que la Escribana Nacional señorita Elida Julia González debe pagar como impuesto de la Ley de Sellos, por el concepto que se expresa en el considerando.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1.º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 1842 — EDICTO DE MINAS — Exp. N.º 1254—P Mina "Socompa". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uri-

buru, por "Cerro Blanco" S. C. e Ind., en el expediente N.º 1254—P de la mina de diatomea "SOCOMPA", a U. S. digo: I— Que atento a la observación formulada por la Inspección de Minas a fs. 48 vengo a formular la siguiente aclaración: El Mojón (x) punto de partida de la mensura y centro de yacimiento tiene las siguientes visuales a los cerros dominantes de la región respecto al Norte astronómico: Cerro Pular Norte 15º 14' Este, Socompa Norte 18º 16' Oeste, Bayo Norte 73 (39' Oeste, Negro Sud 45º 06' Oeste y Las Carpas Sud 9º 45' Oeste).

El punto de partida se encuentra aproximadamente 10 metros al Norte del punto de extracción de la muestra. II — Que dejo sin efecto mi escrito de fojas 47 y por el presente vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias de seis hectáreas cada una, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la siguiente descripción: **PERTENENCIA I** — Partiendo del mojón (x) punto de partida anteriormente descripta se medirán cien metros con rumbo Norte 44 (28' Este para llegar al mojón 2, esquinero Sud-Este de la pertenencia I y de allí las siguientes líneas: 2—1 de 300 metros Norte 45º 32' Oeste; 1—6 de 200 metros Sud 44º 28' Oeste; 6—5 de 300 metros Sud 45º 32' Este 5—2 de 200 metros Norte 44º 28' Este para cerrar así esta pertenencia.

PERTENENCIA 2. Partiendo del mojón 2, esquinero Sud—Este de la pertenencia I se medirán las siguientes líneas: 2—3 de 300 metros Sud 45º 32' Este; 3—4 de 200 metros Sud 44º 28' Oeste; 4—5 de 300 metros Norte 45º 32' Oeste y 5—2 de 200 metros Norte 44º 28' Este, para cerrar así esta pertenencia.

III.— Por tanto pido a U. S. ordene: a) la publicación de edictos de mensura y amojonamiento, en la forma y término de Ley. b) Notifique al Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno. c) Pase este expediente a la Inspección de Minas para que impartir las instrucciones al perito que se designará oportunamente y d) se libre oficio al Juez de Paz más cercano para que presida las operaciones de mensura. Será justicia. J. C. Uriburu/ Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve y treinta horas Conste. Figueroa. Salta mayo 13 de 1946. Informe Inspección General. Outes. Señor Inspector General: Con la aclaración presentada por el interesado a fs. 50, esta Oficina ha procedido a la verificación de la ubicación de las pertenencias solicitadas, que es la que figura en el croquis adjunto. El mojón (X) punto de partida de la mensura ha sido ubicado en el plano minero con los rumbos astronómicos a los cerros Volcán Socompa N—18º 16'— O y Bayo o Teacar N—73 39' O. Con estos datos este punto en el plano minero dista del de la manifestación de descubrimiento 1500 aproximadamente y no 100 metros como se menciona en la aclaración, ahora bien, teniendo en cuenta que la manifestación de descubrimiento ha sido ubicada aproximadamente y que la zona se encuentra libre de otros pedimentos, la verificación del relacionamiento del punto de partida con dicha manifestación puede diferirse hasta la mensura de la presente mina. Salta, mayo 23 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas. — Mariano Esteban Insp. General de

Minas Salta, mayo 28 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 50 de petición de mensura de la mina de diatomea "Socompa" Expediente N° 1254-1-letra P, lo informado a fs. 52 por Inspección de Minas y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 50 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que impartir las instrucciones del caso.— Oportunamente líbrase oficio al Juez de Paz P. o Sr. de San Antonio de los Cobres para que presida las operaciones de mensura. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Victor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos:

Salta, Junio 18 de 1946

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas — 820 palabras. \$ 88.40.

e|21 — 28|6|46 y v|10|7|46.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1859. — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declarase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para no notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. — e|2|7|46 - v|6|8|46

N° 1857 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46|

N° 1856 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer

valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos:

Salta, Julio 1° de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46|

N° 1855 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos:

Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46|

N° 1854 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviria Uriburu, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46|

N° 1852 — Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. Importe: \$ 20.00 — e|1|7|46 - v|5|8|46|

N° 1837 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión del Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6|46 - v|26|7|46|

N° 1836 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazia, antes de Torres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6|46 - v|26|7|46|

N° 1834 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6|46 - v|26|7|946|

N° 1828 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 20 — e|18|6|46 — v|25|7|46|

N° 1827 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46|

Nº 1826 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1821 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|15|6|46 - v|23|7|46.

Nº 1806 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 1º de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|12|6|46 - v|19|7|46.

Nº 1801 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEJIAS DE MORENO, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|6|46 — v|18|7|46.

Nº 1798 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña JUANA SANDOVAL o JUANA SANCHEZ DE IZGARA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|6|46 — v|17|7|46

Nº 1796 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN RAMON CAMACHO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

Nº 1791 — **EDICTO. - SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Jassá, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 24 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20 — e|7|6|46 - v|15|7|46.

Nº 1787 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. Zacarías Tedin, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 3 de 1946. — **Julio R. Zambrano** - Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|7|6|46 - v|15|7|46

Nº 1782 — **EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NAZARIO AMADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 27 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|31|5|v|6|7|46.

Nº 1779 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, la Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BONIFACIO JUAREZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el NORTE y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 21 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1776 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Isidoro Cruz, para que se presenten por ante su Juzgado, secretaría del suscrito, a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de mayo de 1946. — **Juan C. Zuviria** — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1768 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ANTONIO MEDINA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Mayo 18 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 — v|3|7|46.

Nº 1767 — **MANUEL LOPEZ SANABRIA**, Juez Civil Primera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Sarapura y Paula Gonza. Salta, Mayo 3 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e|27|5|46 v|3|7|46

Nº 1765 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Barrios o Macedonio Barrios para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma. — Salta, Mayo 22 de 1946. **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5|46 v|2|7|46

Nº 1763 — Alberto Austerlitz, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Salta, Marzo 22 de 1946. — **Tristán C. Martínez,** Secretario — Importe \$ 20.— 24|5|46 v|2|7|46

Nº 1759 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Florentina Arjona de Barrionuevo y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 17 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria,** Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|5|v|27|6|46

Nº 1757 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERO SATURNINO JAUREGUI y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 18 de 1946. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario. Importe \$ 20. — e|20|5|46 — v|26|6|46.

Nº 1755 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. NICANOR YANEZ para que se presenten ante su Juzgado, Secretaría interina del suscrito, a hacerlo valer. — Salta, Mayo 17 de 1946. **Juan Carlos Zuviria -** Secretario. Importe \$ 20.— e|20|5|46 — v|26|6|46.

Nº 1754 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nomi-

nación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña AZUCENA COPA FIGUEROA DE ZIGARAN, cuya sucesión declárase abierta. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Salta 8 de Mayo de 1946. — **Juan Carlos Zuviria,** Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|20|5|46 — v|26|6|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don FERMÍN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñalosa de Liquín (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NESTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales. Salta, Junio 21 de 1946. **Tristán C. Martínez,** Secretario. Importe \$ 40.— e|26|6|46 — v|1|8|46.

Nº 1843 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquíu, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peticionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte, y constituido domicilio. Devuelvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobier-

no y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — López Sanabria". Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. E|: "La Provincia": Vale. **Juan Carlos Zuviria,** Escribano - Secretario. Importe: \$ 40.— e|22|6|46 — v|29|7|46.

Nº 1840. — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Obán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario. Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

N.º 1815 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.º 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste; con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946. **Julio R. Zambrano -** Escribano Secretario. Importe \$ 40.00 — e|13|6 al 20|7|46.

Nº 1797 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Rosaura del Carmen Arce del Sueldo de López y doña Clara

Arce del Sueldo, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, de esta provincia: a) Una finca denominada "RUMIHUASI", encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de Inga; SUD, con herederos Wayar, hoy Florencio Burgos; ESTE, con la finca San Felipe de Abraham Daher y por el OESTE, con la estancia denominada "De los Agüero". — b) Una finca denominada "Las Barrancas", ubicada también en el citado departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Abraham Daher; SUD, Quebrada de "La Calderilla" y terrenos de Vélez; ESTE, con la cumbre del cerro y OESTE, con el río Calchaquí. — c) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de San Carlos de 22 metros de frente por 52 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, Eugenio Gianello; SUD, con una calle pública que separa la propiedad de la plaza; ESTE, con herederos Díaz y Serrano y OESTE, con herederos Wayar o Elisa Cejas de Astudillo, el Señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 27 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Requírase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Inmuebles. Recíbase en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

Nº 1785 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don PASCUAL PALAVECINO, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó y designado con los números 911 y 913, en la cuadra comprendida entre las calles 3 de Febrero y Zavala, con extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo y limitando: Norte y Este, propiedad de Isabel Gómez Gallo de López; Sud, propiedad de Josefina de Aguirre-bengoa y al Oeste con la calle Ituzaingó, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 24 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requírase el informe pertinente de la Municipalidad de esta Capital, y Dirección General de Inmuebles. Recíbase en cualquier audiencia hábil la información sumaria ofrecida. Pa-

ra notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|31|5|46 v|6|7|46.

Nº 1780 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Armando R. Cárlsen, en representación de la Provincia de Salta, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, consistente en un terreno con casa, y que tiene los siguientes límites y extensión: NORTE, con Pedro Nanni, en una extensión de cincuenta y cuatro metros cinco centímetros (54.05); SUD, calle Colón y con Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de diez y nueve metros con diez centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetro (19.10 y 34.51) respectivamente; ESTE, con calle Buenos Aires y Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de nueve metros noventa y dos centímetros y treinta y seis metros veinte y siete centímetros (9.92 y 36.27) respectivamente; y OESTE, con sucesión de Félix Burgos, en una extensión de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros (44.80) lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados (1155.20 mts²); el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado la siguiente providencia. "SALTA, mayo 16 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por deducida esta diligencia sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos, por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Oficiese al S. Juez de Paz P. o S. y a la Municipalidad de Cafayate, como se pide, y para que esta última informe si el inmueble afecta bienes municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — N. E. Sylvester". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 27 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — s/c.

e|29|5 v|5|7|46

Nº 1778 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Jacinto M. Estopiñán, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera, departamento de esta Capital, sin extensión conocida o fija, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Inocencio Ruíz, hoy sus herederos; SUD, con propiedad denominada Sauce Huascho de Victoriano Arequipa; NACIENTE, con la finca Cobas, y PONIENTE, con la finca Humaitá de don Florentín Linares, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 2 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a

fs. 2 vta.; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Librense los oficios correspondientes a Dirección General de Catastro y a la Municipalidad. Recíbase en cualquier audiencia de ocho y treinta horas a diez y treinta, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Por disposición posterior, las publicaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez — Importe \$ 40.— e|29|5|46 — v|5|7|46

Nº 1774 — EDICTOS: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Manuel López Sancha, en el juicio: "Posesión treintañal deducida por Julio Zeitune", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta: Dos chacras con lo en ellas edificado, clavado y plantado, con una superficie cada una, de una cuadra cuadrada o sean diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, designada la primera chacra como MANZANA TRES del LOTE CINCO del municipio de la ciudad de Orán: limitando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Martín Pérez; al Sud, con los de don Gabino Sánchez; al Este, con terrenos de don Loreto Sánchez, y al Oeste, con la de los herederos de don José Pereyra; y la segunda chacra señalada como MANZANA CUATRO del LOTE CINCO, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos Jerez; al Sud, con propiedad de don Gabino S. Sánchez; al Este, con la de los herederos de don Simón Reyes; y al Oeste, con terrenos de don Pedro J. Aranda, antes de la sucesión Morales. Un solar ubicado en la manzana NUMERO SESENTA Y CUATRO, con extensión de sesenta y cuatro metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, más o menos, limitando: al Norte, con propiedad de don Agustín R. Cazón, al sud, con la calle Coronel Egues; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con propiedad de doña Olegaria Vega. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán, para que informen si dichos inmuebles afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANCHA.

Salta, Octubre 30 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 370 palabras — \$ 54.— e|28|5 v|4|7|46.

Nº 1773 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Alberto Nicolás Jándula, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º 231, midiendo el terreno un frente de 8.60 metros, un contrafrente de diez y nueve metros y un fondo de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, delimitando por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, propiedad de don Juan Ramón Tula; por el Este, propiedades de don Miguel Oiene y don Juan Elías López y por el Oeste, propiedades de don Emilio Espelta y de la sucesión de doña Asunción Pintos de Serrachieri; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 22 de febrero de 1945. Por presentado y constituido domicilio; por parte a mérito del testimonio de poder general adjunto que se devolverá dejándose certificado en autos. Con citación del señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previamente córrase vista de lo peticionado al señor Fiscal de Gobierno. Sobre borrado: 1 — señor. Vale. E|paréntesis: de Gobierno, no vale. — A. AUSTERLITZ". Salta, 21 de Marzo de 1945. Como se pide: practíquese la publicación en el diario "Norte". — A. AUSTERLITZ". — Salta 6 de Abril de 1945. — Moisés N. Gallo Castellano, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 330 palabras — \$ 46.— e|27|5 v|4|7|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villeggrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46.

Nº 1793 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el procurador don Angel R. Bascari, con poder y títulos suficientes del señor FRANCISCO JUNCOSA, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Juntas", ubicada en el Dep. de Anta, Primera Sección, partido del Río del Valle, formada de cuatro fracciones, a saber: a) "Las Juntas" o "Concepción", hoy San Ramón, encerrada bajo los siguientes límites: Al Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la junta de los ríos "Seco" y "Dorado"; y al Sud, hasta dar con terreno de don Juan de la Cruz Toledo; b) "Rodeo Blanco", de una extensión de media legua cuadrada más o menos o lo que corresponda dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "Concepción"; al Sud, con la finca "Lapachos"; al Oeste, con "Río Seco"; y al Naciente, con propiedad de Da. Laurencia Castillo de Huertas; c) "Concepción", con extensión de ocho cuerdas de 150 varas cada una de Norte a Sud, por media legua de Este a Oeste, limitando: al Norte, con terrenos de "Concepción"; al Sud, con la finca "San Ramón"; al Este, con la finca "Los Lapachos" de los señores Ovejero; y al Oeste, con la finca "Río del Valle", que fué de los Heredia y de los herederos de don Manuel Antonio Peña; y d) Finco "Concepción", encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Mercedes Padilla; al Sud, con la finca de don Adolfo Nuñez; al Este, con terrenos de "Los Lapachos"; y al Oeste, terrenos de la finca "Río del Valle"; el señor Juez en la causa, ha dictado la siguiente providencia:

"SALTA Mayo 29 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Deuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito puesto, Ing. Julio Mera las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a realizar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574 del C. de Pts. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, 31 de mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. 440 palabras \$ 68.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1830 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juico Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como

heredero de Da. Carmen Riera de Colque. La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32. AL CONTADO: En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA - Martillero. Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1829 — POR ANTONIO FORCADA. Remate Judicial de un lote de ganado, chapas, casa etc. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, venderé en Metán el DIA 22 DE JULIO, a HORAS 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero 132 dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de doña Teodora Lescano de Carrizo:

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de la Estación de Metán, que mide 21.65 metros de frente sobre la calle Güemes, por 42.95 metros sobre la calle 25 de Mayo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pablo Poma; Sud, calle General Güemes; Este, propiedad de la Sucesión de Basilio Quiroga y Oeste, calle 25 de Mayo. La casa consta de dos habitaciones de material, techo de cinc, una pieza de madera con techo de cinc y galería.

BASE \$ 5.333.32, AL CONTADO

1 cama de hierro de plaza y media, mucho uso; 1 colchón; 1 almohada; 7 chapas de cinc varias medidas; 8 chapas de cinc de 3.05 metros, nuevas; 1 cabra con cría; 3 ovejas.

18 terneras; 3 vacas de cuenta; 6 tambeas de 2 años; 1 toro de cuatro años; 5 toros de dos años; 2 vacas con cría. SIN BASE: AL CONTADO.

El ganado y demás implementos se encuentran en Juramento, en poder del depositario judicial. En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña del inmueble y el 50 % de los demás bienes. Comisión de acuerdo a la ley de arancel. — ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 40.— e|18|6|46 — v|22|7|46.

Nº 1824 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. — Base de venta \$ 3.666.66. — Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soria; el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m.n. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo edificado y plantado, señalado con el número uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote Nº 2 de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa

del lote N° 4 de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana 11. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se obrará el 20 por ciento como seña, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. 260 palabras, \$ 41.20 — e|15|6|46 — v|23|7|46.

N° 1799 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Remate de la mitad indivisa en una casa en Rosario de Lerma — BASE \$ 1.800.— Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, el día 11 de Julio de 1946 a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros N° 645, remataré sobre la base de Mil ochocientos pesos (\$ 1.800), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la mitad indivisa de una Casa y sitio en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 1600 metros cuadrados más o menos, y enclavada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Benjamín Suárez; Sud, con terrenos que formaban parte de la misma propiedad; Este, con Hernando Reyes y Oeste con la sucesión de Tomás López. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Corresponde al juicio "Embargo Preventivo seguido por Cabanellas y Compañía, contra Constantino Mandaza. — ERNESTO CAMPILONGO - Martillero. Importe \$ 40.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

CITACION A JUICIO

N° 1819 — CITACION A JUICIO a doña MARIA RAMOS. - En el juicio: "Sucesorio de FILOMENA C. DE RAMOS. Diligencias para justificar la muerte de Filomena C. de Ramos seguida por Antonio Ramos", el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha ordenado se cite a doña María Ramos mediante la publicación de edictos por veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezca al citado juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del Cód. de Proc. en la C. y C.), dictando al efecto el siguiente auto". "Salta, Mayo 23 de 1946. Cítese como se pide. - M. López Sanabria". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 25.— e|14|6|46 — v|10|7|46

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1846 — M. H. O. P. Y F. — SECCION ARQUITECTURA: Llámase a licitación por el término de 15 días para las obras de construcción de vereda al exterior e instalación de provisión de agua en el edificio destinado a Comisaría de Tartagal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.719.42. La documentación respectiva puede retirarse

de Receptoría de Rentas previo pago de \$ 5.—.

Las propuestas se abrirán en la Sección Arquitectura, España 721, el día 6 de julio del corriente año a horas 11.

Salta, Junio 22 de 1946.
Arquitecto LUIS MORENO DIAS - Jefe Int. Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria. 100 palabras \$ 20.— e|25|6|46 — v|6|7|46.

ASAMBLEAS

N° 1861 — CENTRO DE SUB-OFICIALES DEL EJERCITO ARGENTINO (SALTA) — Citación. Por disposición de la Presidencia, se invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio del corriente año, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Escrutinio de los votos remitidos por los socios.
- 3) Lectura por la Presidencia de la memoria y balance anual.
- 4) Asuntos varios.

En caso de fracasar por falta de número, la misma tendrá lugar el día 13 del mismo mes y a la hora indicada, con los socios que se encuentren presentes. (Art. 75 de los Estatutos).

Marcelino Soria
Secretario

116 palabras: \$ 5.80.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

BALANCES

N° 1862 — MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA. — Balance correspondiente al segundo trimestre año 1946.

INGRESOS

A existencia al 1° de abril	\$ 367.39
" patentes de negocio	\$ 846.—
" multas	\$ 100.—
" degolladura	\$ 590.—
" rodados	\$ 53.—
" Patentes automotores	\$ 1.039.50
	<hr/>
	\$ 2.995.89

EGRESOS

Por sueldos y jornales	\$ 797.05
" gastos oficina	\$ 52.30
" materiales construcción	\$ 405.80
" pensión a detenidos	\$ 170.60
" subvención Sub Comisario	\$ 90.—
" subvención estafeta	\$ 15.—
" ley N° 68	\$ 84.60
" ley N° 415	\$ 84.60
" por existencia	\$ 1.295.94
	<hr/>
	\$ 2.995.89

Juan Cantero
Interventor

José A. Espinel
Secretario

C|cargo.

JURISPRUDENCIA

N° 454 — JUZGADO DE COMERCIO. Exp. N° 12548. — Ejecutivo: Banco Español del Río de la Plata vs. González Ramos José y González Ramos Alcira Agüero de. NULIDAD PROCESAL: El interés jurídico como condición para la declaración de nulidad. COMPETENCIA: Acción combinada - Documentos a la orden.

1° — Si no existe lugar designado para el pago de la letra el acreedor puede exigirlo, a opción, en el domicilio del deudor o en el lugar donde aparezca firmada.

2° — La nulidad es una defensa que tiene su fundamento jurídico en el interés que con ella se trata de amparar y por lo tanto es el interés jurídico una condición esencial para que proceda su declaración; él puede existir únicamente cuando la nulidad se funda en que los defectos del procedimiento han recaído en los trámites esenciales del juicio y han perjudicado al deudor. Quien pide la nulidad de actuaciones debe indicar, entonces, cual es el perjuicio que le han ocasionado: no procede la nulidad por la nulidad misma.

PRIMERA INSTANCIA — Salta, junio 14 de 1946.

CONSIDERANDO:

1° — En el presente caso se trata de una ejecución por cobro del importe del pagaré agregado a fs. 2 de autos, otorgado y firmado en la Ciudad de Salta. No existiendo entonces lugar convenido expresamente para su cumplimiento, el pago de ese documento puede ser exigido en el lugar en donde se lo ha firmado (art. 606, inc. 2° del Cód. de Comercio). Sin embargo; al acreedor también le es posible, no obstante lo dispuesto en el artículo citado, exigir su pago en el domicilio del deudor; pues lo primero es un favor legal que este puede renunciar, para acogerse a la norma común que es el domicilio del obligado (Conf. Salvat, Obligaciones N° 1212; Colmo, Obligaciones N° 603; y Jurisprudencia de la Cam. Com., T. 16, pág. 262, T. 33, pág. 63, citada por Malagarriga, T. IV, pág. 99). En su mérito el suscrito entiende que a falta de lugar expresamente designado en la letra, el acreedor cambiario puede optar entre el lugar en que ella ha sido firmada y el do-

micilio del deudor. El ejecutante ha optado por demandar en el lugar donde se firmó la letra; y siendo así éste Juzgado es competente para seguir conociendo en la presente ejecución.

2º — También ha interpuesto el ejecutado la nulidad de la ejecución, fundándola en las razones que menciona a fs. 13|14 de autos.

La nulidad es una defensa que tiene su fundamento jurídico en el interés que con ella se trata de amparar; y por lo tanto es el interés jurídico una condición esencial para que proceda su declaración. Solamente puede él existir cuando la nulidad se funda en que los defectos de procedimiento han recaído en los trámites esenciales del juicio y han perjudicado al deudor. Quien pide la nulidad de actuaciones debe indicar, entonces, cual es el perjuicio que le han ocasionado: no procede la nulidad por la nulidad misma (Cam. Civ. 2a. en J. A., T. 64, pág. 570; y Juz. de Com. en B. O., Nº 2462 pág. 8.).

El ejecutado solo podrá invocar un interés jurídico legítimo para pedir la nulidad cuando el defecto se encuentra en un trámite esencial del juicio y se le ha causado un perjuicio. Así, pues, si se omite citar al deudor a reconocer su firma, tratándose de documentos privados; al inquilino a reconocer su calidad de tal, en la ejecución de créditos proveniente de alquileres;

o si no se practica la intimación de pago o la citación de remate. Algunas de esas citaciones tienen por objeto impedir se lleve a juicio al deudor con un documento apócrifo o bien evitarle las costas posteriores a la intimación de pago —art. 444 del Cód. de Proc. (Conf. Castro, T. 3, pág. 71; Rodríguez, T. 2, pág. 268 y Fernández pág. 423). Jofré —conforme con los principios enunciados— sostiene que cuando la nulidad se opone como excepción después de la citación de remate la única causal que puede alegarse es la falta de reconocimiento del documento privado o de la deuda, siempre que se niegue su autenticidad (T. IV, pág. 332). Esta doctrina ha sido llevada recientemente al nuevo proyecto de reformas del C. de Proc. C. y C. para la Provincia de Bs As., presentado por los Dres. Argañaras y Ocampo. En efecto el inc. 14, apart. 2º del art. 533, que trata de las excepciones que pueden oponerse en el juicio ejecutivo dice así: "El ejecutado podrá también pedir en la misma oportunidad la nulidad de la ejecución si por violación de las formalidades establecidas en el art. 507 (semejante al 429 de nuestro Código), no hubiera tenido conocimiento de la citación que allí se dispone.

La tendencia de la jurisprudencia también ha sido siempre la de restringir, en todo lo

que fuera posible, la declaración de nulidad, limitándola solo a los casos que revistan una importancia considerable, como lo ya enumerados (ver J. A., T. 3, pág. 15 con nota; T. 33, pág. 50, T. 45, pág. 443, T. 37, pág. 301, T. 53, pág. 698, etc.).

Las consideraciones expuestas llevan a la conclusión que las razones mencionadas a fs. 13|14 no son suficientes para admitir la excepción de nulidad que ahí se interpone.

En mérito a los fundamentos expuestos,

FALLO:

No haciendo lugar a las excepciones opuestas a fs. 13|14 y en su consecuencia llévase la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga pago íntegro del capital adeudado intereses y costas. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 2º, 4º inc. 4º y 11 de la ley 689, SE REGULA los honorarios del Dr. Alsina y del procurador Revilla Cánepa en las sumas de noventa y treinta pesos moneda nacional respectivamente por la intervención que les cupo en autos.

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.